TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(SEGURO SOCIAL)

Clave: **II-J-86**
Rubro: **CUOTAS OBRERO PATRONALES.- SE DEBEN FUNDAR Y MOTIVAR LAS LIQUIDACIONES POR TAL CONCEPTO.-**

No es suficiente que en las liquidaciones emitidas por concepto de cuotas obrero patronales se señalen simples datos de identificación y diversos preceptos legales que se refieran al aspecto sustantivo y adjetivo, contenidos en un simple formato previamente elaborado, porque con ello no se cumplen los requisitos de la debida fundamentación y motivación que debe contener todo acto de autoridad ya que, para ello, es indispensable que se señalen los preceptos legales específicamente aplicables al caso, así como que se expresen las circunstancias de hecho que tuvo en cuenta la autoridad y que al encuadrar en los supuestos normativos de los preceptos señalados, dan como resultado la adecuación entre las circunstancias del caso concreto y la fundamentación legal, cumpliéndose así el requisito de la debida fundamentación y motivación.

Revisión No. 787/78.- Resuelta en sesión de 29 de abril de 1980, por mayoría de 7 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Ramiro Hernández Nieto.
Revisión No. 1096/80.- Resuelta en sesión de 11 de marzo de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretaria: Lic. Nidya Narváez García.

Revisión No. 685/80.- Resuelta en sesión de 11 de marzo de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.

(Texto aprobado en sesión de 31 de marzo de 1981).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Nos. 16 y 17. Tomo I. Enero - Mayo 1981. p. 111